



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

Ref.: Autoriza Adquisición menor a 10 UTM, para el establecimiento de parcela de forrajeras con fondos de Prodesal Coihueco Sur.

DECRETO N°: 2121 /

FECHA..... 12 ABR. 2013

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
2. Ley N° 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local Podesal, entre INDAP – I. Municipalidad para la atención de pequeños productores de Coihueco suscrito con fecha 02 de Enero 2013.
2. Resolución Exenta N° 010684, del 19 de Febrero de 2013, de la Dirección Regional del INDAP, que aprueba Convenio Programa Desarrollo Local, Prodesal , correspondiente a las unidades Operativas Coihueco Norte y Sur.
3. D.A. N° 1025 del 22/02/2013, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal 2013 entre la I. Municipalidad de Coihueco e INDAP.
4. D. A. N° 7010 del 14/12/2012, que aprueba presupuesto 2013, en donde se aprueba presupuesto para el Programa de Desarrollo Local para el año 2013.
5. Certificado de Compromiso Aporte Municipal de Cofinanciamiento 2013 para la continuidad de las Unidades Operativas Coihueco Norte y Sur, de fecha 08/2/2013 y suscrito por la Secretaria Municipal Subrogante, donde consta aporte municipal al Programa Prodesal para el año 2013, por un monto de \$ 17.000.000.- (diez y siete millones de pesos)..
6. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local Prodesal Coihueco Sur, dentro de sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, tiene que generar condiciones para que los usuarios, que poseen menor grado de desarrollo productivo, para que desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas y mejoren su calidad de vida y puedan contribuir al logro de los objetivos productivos y comerciales definidos en sus Planes de Trabajo. Para dar cumplimiento, a esta normativa, se ha planificado el establecimiento de Parcelas Demostrativas de especies y mezclas forrajeras (incluidos semillas y fertilizantes), con recomendaciones técnicas de mantención y visita técnica de verificación de establecimiento.
7. Presupuesto compartido y disponible en el Convenio entre INDAP y I. Municipalidad, para llevar a cabo actividades en beneficio de los usuarios del Programa de Desarrollo Local, Prodesal Coihueco Sur.
8. Favorable acogida de la autoridad comunal.
9. D.A N° 1724 del 28/03/2013, que nombra subrogancia como Secretaria Municipal a Doña Mónica Cifuentes Canales


10. Tres cotizaciones de Empresas.

Empresa	Valor \$
INIA Quilamapu	400.000
Jabín Herrera Mora	401.250
Sociedad Agrícola El Carmen Ltda.	401.250

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la Contratación Directa Menor a 10 UTM de Servicio Parcelas Demostrativas de especies y mezclas forrajeras (incluidas semillas y fertilizantes), con recomendaciones técnicas de mantención y visita técnica de verificación de establecimiento. Para Prodesal Coihueco Sur al Proveedor INIA Quilamapu RUT 61.312.000-9.
2. Emítase orden de compra al Proveedor antes mencionado, por un monto de \$ 400.000, (Cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido.
3. Para el cumplimiento del servicio de traslado, será con cargo a la cuenta, Cuenta Complementaria 21405- 02 "Administración de Fondos"- Prodesal Sur.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE


MONICA CIFUENTES CANALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución
Carpeta Programa en DAF
Secretaria Municipal
Fomento Productivo
CChA/MCC/MAP/map